#### **REGLAMENTO PROGRAMA PERMANENTE**

#### "DESCUENTOS BMSC 2"

### A) NOMBRE DEL PROGRAMA

El programa se denomina: "DESCUENTOS BMSC 2"

# **B) PERIODO DE DURACIÓN**

El Programa **"DESCUENTOS BMSC 2"** para tarjetas de crédito y débito del banco es de carácter permanente y se regirá por el presente reglamento.

Este reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y tendrá una vigencia mínima de 37 meses.

El Programa podrá ser suspendido o cancelado por parte del Banco, informando oportunamente de dicho evento a todos los tarjetahabientes con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles, siempre y cuando sea posterior a los primeros 37 meses del programa, a través de un comunicado en la página web y otros medios masivos que el Banco considere oportunos.

## C) MODALIDAD DE PREMIACIÓN

El programa denominado "Descuentos BMSC 2", corresponde a la modalidad de Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio.

Participan del Programa todos los tarjetahabientes que poseen una tarjeta de crédito o débito del banco. En el caso de tarjetas de crédito aplica tanto para personas naturales y jurídicas. En el caso de tarjetas de débito aplican para personas naturales.

Los tarjetahabientes accederán a descuentos en comercios afiliados al programa, por realizar consumos con su tarjeta de crédito o débito del Banco.

Este beneficio aplicará en los comercios afiliados a este programa, en los días y horarios establecidos, mediante transacciones con contacto, realizadas en terminales de punto de venta (POS) con tarjetas de crédito o débito del Banco Mercantil Santa Cruz. A futuro se podrán incluir otras modalidades de pago como transacciones sin contacto (contactless).

Los descuentos ligados a este programa serán de carácter permanente. Los descuentos no se pueden modificar, a no ser que sean en favor de nuestros tarjetahabientes.

Los comercios afiliados, el porcentaje de descuento de cada uno de ellos y sus condiciones, serán comunicados a nuestros tarjetahabientes mediante los canales que el banco considere adecuados, además de ser publicados en el portal web del banco.

Los descuentos no son acumulables e iniciarán en un máximo de 30 días posteriores a la aprobación del programa permanente, según se tenga las configuraciones requeridas para su aplicación, instaladas dentro el comercio.

El Banco velará por ofertar bienes y servicios en establecimientos que cumplan con parámetros de calidad y servicio. Sin embargo, los productos y servicios finales son de responsabilidad exclusiva de los comercios que participan en el Programa.

#### Comercios

El programa contará con los comercios y descuentos detallados en el ANEXO 1, siendo que este programa es de carácter dinámico, el ANEXO 1 podrá ser modificado, permitiendo la inclusión de nuevos comercios con el fin de incrementar el beneficio para nuestros tarjetahabientes.

Los comercios formarán parte de este programa y tendrán una duración mínima de 37 meses o en su defecto, hasta que el programa deje de estar vigente.

En caso de que alguno de los comercios por motivos de fuerza mayor decida retirarse del programa, podrá hacerlo notificando al Banco con un tiempo de al menos (30) treinta días hábiles, para poder informar a nuestros tarjetahabientes oportunamente.

## Información al Cliente y Publicidad.

Los tarjetahabientes podrán recabar información, realizar reclamos, consultas, peticiones y solicitudes respecto al programa a través de:

- Portal Web del Banco www.bmsc.com.bo
- Ejecutivos de Servicio y Ejecutivos de Cuenta ubicados en todas las agencias del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. a nivel nacional.
- Central de consultas telefónica del Banco, la cual tiene una atención las 24 horas de día, los 365 del año.
- Teléfonos de contacto:

La Paz	211-4010
Santa Cruz	311-4010
Cochabamba	411-4010
Oruro	511-4010
Sucre	691-4010
Potosí	612-4010
Tarija	611-4010
Trinidad	462-4010
Cobija	7291-4010

• Redes sociales y/o cualquier otro medio que el Banco considere, los cuales serán puestos a disposición de los consumidores financieros al momento de su habilitación.

## Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor

El Banco Mercantil Santa Cruz S.A., no será responsable por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente programa, ocasionadas por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobadas, entendiéndose por fuerza mayor a la acción de un tercero al que razonablemente no se puede resistir y por caso fortuito a la acción de las fuerzas de la naturaleza que no hayan podido prevenirse o que previstas no hayan podido evitarse.

Así también, se entenderá por fuerza mayor las huelgas, motines, bloqueos o cualquier otro tipo de movimiento social detectado dentro o fuera del territorio nacional verificable con las certificaciones correspondientes o que sean de conocimiento público.

# D) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

El descuento se aplicará de manera inmediata, el tarjeta habiente debe apersonarse a cualquier de los comercios que participan de este programa, el día establecido y en los horarios que los comercios tengan atención al público. Para obtener el beneficio deberán pagar con su tarjeta de crédito o débito del Banco Mercantil Santa Cruz. S.A.